



ACUERDO No. CSJRIA22-133  
10 de mayo de 2022

*“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 04 de mayo de 2022, con ponencia de la Magistrada (E) **CATALINA ÁLVAREZ LONDOÑO** y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 0079 del 04 de mayo de 2022, radicado en esta Corporación bajo el No. EXTCSJRI22-1156 del 04 de mayo del año en curso, la Juez Primera Penal Municipal de Santa Rosa de Cabal, Doctora Natalia Palacio Castaño, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda suspender el reparto de Acciones de tutela, toda vez que Escribiente adscrita al Despacho sale a disfrutar de sus vacaciones, en el periodo comprendido entre el 10 al 31 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

Que la Juez señala que la citada servidora judicial es quien tiene a su cargo el trámite de las acciones de tutela y, por la composición de empleados del Despacho, esto es, Jueza, Secretaria, Escribiente y Citador, incrementa ostensiblemente la carga laboral para quien deba asumir las funciones de la empleada que sale a disfrutar de sus vacaciones; en tal sentido, se concentraría la carga de acompañamiento a audiencias y trámite de acciones de tutela en un solo empleado, en este caso, la Secretaria, ya que el citador continúa con sus funciones con normalidad y con el trámite de incidentes de desacato.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión ordinaria del 04 de mayo de 2022, analizó la solicitud, y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el 10 al 31 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, dando lugar a compensación.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA al Juzgado Primero Penal Municipal de Santa Rosa de Cabal por el periodo comprendido entre el **10 de mayo al 31 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, dando lugar a compensación posterior**, por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a la Juez Primera Penal Municipal de Santa Rosa de Cabal, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.

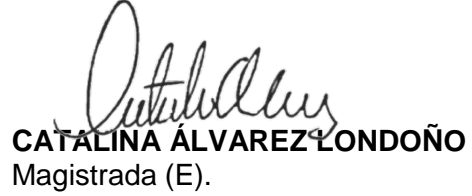
**ARTICULO TERCERO:** Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Pereira a los 10 días del mes de mayo de 2022



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Presidenta.



**CATALINA ÁLVAREZ LONDOÑO**  
Magistrada (E).

MP: CAL.  
Elaboró: CAL/Jjma.  
Revisó: BEAV